

MAGR/sgg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER, AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, ASU004/2022 (88/2022)

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 5 de febrero de 2024, se adjudicó el expediente ASU004/2022 (88/2022) para el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER, AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, a la firma LAMBRA S.L. con C.I.F. B79018891.

SEGUNDO: Con fecha 5 de marzo de 2024 la empresa VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. interpuso Recurso Especial en materia de contratación contra la Resolución de Adjudicación citada, en la que se solicita que se declare la nulidad de todo el procedimiento de licitación y no sólo de la Resolución de Adjudicación, por considerar la imposibilidad de la retroacción de las actuaciones realizadas, debido a los errores producidos en el informe de valoración de criterios no automáticos.

TERCERO: Con fecha 26 de marzo de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su resolución número 113/2024 acuerda estimar parcialmente el Recurso Especial interpuesto por VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. y, en consecuencia, anular todo el procedimiento de licitación y no solo la resolución de adjudicación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	10/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2FQEKYFAU4SBNCVU57R3MB7J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la resolución del Recurso Especial en materia de contratación será directamente ejecutiva.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

ANULAR el procedimiento de licitación del expediente de SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER, AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, ASU004/2022 (88/2022), en base a la Resolución 113/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la estimación parcial del Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por VIVA COPIER S.L.

Contra la presente Resolución dictada en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que pone fin a la vía administrativa, solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	10/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2FQEKYFAU4SBNCVU57R3MB7J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	